



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0044

Palmira, Valle del Cauca, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00559-00
Demandante:	MARÍA NUBIA SAAVEDRA
Demandado:	BERTHA CECILIA SAAVEDRA Y OTROS

En atención al oficio No. 20203101278911 del 30 de noviembre de 2020 radicado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días allegue copia simple, completa, clara y legible de la escritura pública No. 635 del 17 de diciembre de 1938 relacionada en la escritura No. 189 del 12 de febrero de 1946 descrita en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-18506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, documentos necesarios para que dicha entidad pueda establecer si el inmueble objeto del proceso se trata de un bien baldío o de naturaleza privada.

De otra parte, no obstante haberse allegado constancia de remisión de la notificación y aviso de conformidad con lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. a los demandados, no se aportó la comunicación remitida debidamente sellada y cotejada por la empresa de servicio postal, constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente ni copia de la providencia notificada, razón por la que se requiere a la parte demandante para que aporte los documentos indicados, a efectos de poderse tener como agotada la diligencia de notificación.

Igualmente, se evidencia que la parte demandante publicó el emplazamiento de los señores LUIS EDUARDO GÓMEZ MEJÍA, JAIME ANDRES GOMEZ NARVAEZ, LUIS ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ, MARÍA CAMILA GÓMEZ NARVAEZ, ANGELA MARÍA NARVAEZ MUÑOZ y FABIO ALFREDO GÓMEZ D CROZ sin que dicha diligencia haya sido ordenada por el despacho, razón por la que no se podrá tener en cuenta la mentada publicación, máxime cuando una vez revisada la base de datos de afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud se pudo evidenciar que 5 de las personas emplazadas se encuentran activos.

En consecuencia de lo anterior, previo el despacho pronunciarse frente al emplazamiento de los señores LUIS EDUARDO GOMEZ MEJIA, JAIME ANDRES GOMEZ NARVAEZ, LUIS ENRIQUE GOMEZ NARVAEZ, MARÍA CAMILA GOMEZ NARVAEZ y ANGELA MARÍA NARVAEZ MUÑOZ y a efectos de garantizar los derechos de defensa y contradicción de los demandados, se ordena oficiar a las entidades COOMEVA EPS y SANITAS S.A. para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente determinación, comuniquen al Juzgado la información registrada en la base datos que los permita localizar, vencido dicho término sin que se allegue lo requerido el despacho continuara con la etapa procesal pertinente.

Frente al demandado FABIO ALFREDO GÓMEZ D CROZ y una vez evidenciado desde la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil que desde el 14 de marzo de 2018 se encuentra inscrito como mesa de votación en Miami –Weston, se ordena oficiar a la Oficina de Migración para que certifique, sí el demandado se encuentra en Colombia o sí por el contrario salió del país y la fecha en que ello acaeció, de igual manera, para que indique la dirección de residencia reportada.

Por Secretaria líbrese las correspondientes comunicaciones.

Ahora, en atención al escrito allegado el 9 de diciembre de 2020 y efectuada la publicación en el diario El País del emplazamiento de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y radicado el archivo en formato "PDF" de la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, por Secretaria procédase a la inclusión de los datos de las personas requeridas y registro de Proceso de Pertenencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **002** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **20 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af68f81c7771afb5a97e340e008ac6402ae4324065aed88a032a8f31b0c2e29f
Documento generado en 19/01/2021 12:34:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>